

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
POR LA QUE SE APRUEBA CON CARÁCTER
PROVISIONAL EL PROGRAMA FORMATIVO
DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA
DE SALUD MENTAL**

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Y DE LA SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO,
POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REQUISITOS
ESPECÍFICOS DE ACREDITACIÓN DE LAS UNIDADES
DOCENTES PARA LA FORMACIÓN DE ENFERMEROS
ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL**



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
POR LA QUE SE APRUEBA CON CARÁCTER
PROVISIONAL EL PROGRAMA FORMATIVO
DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA
DE SALUD MENTAL**

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Y DE LA SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO,
POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REQUISITOS
ESPECÍFICOS DE ACREDITACIÓN DE LAS UNIDADES
DOCENTES PARA LA FORMACIÓN DE ENFERMEROS
ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL**

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS
ECONÓMICO-PRESUPUESTARIOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN SANITARIA Y RELACIONES PROFESIONALES

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE APRUEBA CON CARÁCTER PROVISIONAL EL PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL

El Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, sobre la obtención del título de Enfermero Especialista, establece en sus artículos 3.º y 8.º los requisitos y procedimiento a seguir para la aprobación por el Ministerio de Educación y Cultura de las Directrices Generales que deben cumplir los programas de formación de las distintas Especialidades de Enfermería, que tendrán carácter provisional hasta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de dicho Real Decreto, se constituya el Consejo Nacional de Especialidades de Enfermería.

Publicada la Orden Ministerial de 24 de junio de 1998, sobre la obtención del título de Enfermero especialista, que desarrolla, entre otros, los aspectos antes citados, y estando prevista la implantación de la Especialidad de Enfermería en Salud Mental, procede que, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo Noveno de dicha Orden, se apruebe, con sujeción a las directrices previstas en la misma y con carácter provisional, el programa formativo de la mencionada especialidad, que ha sido propuesto por el Comité Asesor de Especialidades de Enfermería e informado favorablemente por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.

En virtud de todo ello, esta Secretaría de Estado

ACUERDA

Aprobar con carácter provisional el programa formativo de la Especialidad de Enfermería de Salud Mental con expresión de los requisitos que deben reunir los responsables docentes que impartan las distintas materias que lo componen, en los términos que se contienen en el Anexo de esta Resolución.

Madrid, 9 de julio de 1998.

EL SECRETARIO DE ESTADO
Manuel Jesús González González

A N E X O

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL

JUSTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD

La modificación del concepto de salud, entendida no como un fin en sí mismo, sino como parte integrante del desarrollo personal, obliga a un nuevo enfoque de la atención centrada en el individuo sano o enfermo, familia y comunidad. Incluyendo los conceptos de prevención, promoción y rehabilitación para la salud, apareciendo nuevas demandas de cuidados en el contexto de la atención.

Cabría señalar otros factores que influyen en la configuración y modificación de estas demandas. En primer lugar, los rápidos cambios socioeconómicos, políticos y medioambientales ocurridos últimamente, tales como el aumento de las migraciones humanas, la superpoblación urbana y abandono de las zonas rurales, los niveles elevados de estrés ambiental, laboral y personal, han determinado, entre otras consecuencias, el incremento de enfermedades psicosomáticas, trastornos emocionales y el aumento de las toxicomanías.

Otros factores destacables hacen referencia a la proliferación de nuevos tipos de familias (monoparentales, segundas y/o dobles familias, etc.) y el envejecimiento de la población, con el consecuente aumento de la dependencia debido al aislamiento, soledad, incapacidades, enfermedades crónicas y medioambientales. Asimismo, la aparición de nuevos grupos de riesgo, con nuevas formas de enfermar y morir, modificando el patrón epidemiológico en el campo de la Salud Mental, determinan nuevas pautas de conducta, sistemas de valores y estilos de vida diferentes a los ya existentes, que requieren el despliegue de una serie de habilidades y mecanismos de integración del individuo en su nueva situación y formas de vida.

Existen, además, otros elementos determinantes de las nuevas expectativas que surgen alrededor de la enfermería especializada en salud mental. Éstos vienen dados por los cambios en el sistema de salud, los avances científicos y tecnológicos que requieren un personal altamente cualificado y, al mismo tiempo, con unas determinadas capacidades y habilidades relacionales que le permitan optimizar la promoción y prestación de cuidados. Por otro lado, la actual orientación de la atención hacia un enfoque comunitario, basado en la provisión de recursos al individuo en su grupo de pertenencia, así como la diversificación de unidades de trabajo, suponen para los enfermeros una constante evolución en el concepto y significación de los cuidados. El conocimiento y valoración de los cam-

bios anteriormente expuestos, junto a la escasez de enfermeros especialistas, la especificidad en la atención de los problemas de salud mental y la demanda social de atención a estos problemas, justifican la formación de enfermeros especialistas en Salud Mental que favorezca la mejora de la calidad de los cuidados ofrecidos por el equipo, en los diferentes niveles de atención.

PERFIL PROFESIONAL

La aportación profesional específica de los enfermeros de Salud Mental viene definida por el trabajo que desarrollan con las personas y con las respuestas humanas derivadas de las alteraciones de la salud mental, con los aspectos afectivos que la conducta humana lleva implícitos y la potencialidad de éstos para incidir en la capacidad de integración socialmente aceptable de los individuos. Para ello prestan cuidados utilizando la relación interpersonal como instrumento terapéutico básico. Para llevar a cabo lo enunciado deberán:

Prestar cuidados a personas, familias y grupos, de acuerdo con el concepto de atención integral para la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud mental.

Asesorar, en calidad de experto, a profesionales de enfermería y a otros profesionales de la salud.

Educar en materia de salud mental a la persona, familia, grupos y comunidad.

Formar en materia de salud mental a los futuros profesionales de enfermería, así como colaborar en la formación de otros profesionales.

Investigar en el campo de Enfermería en Salud Mental y participar en otros proyectos de investigación.

Dirigir y/o participar en la organización y administración de los servicios de salud mental.

Participar en la determinación de objetivos y estrategias en materia de salud mental, dentro de las líneas generales de la política sanitaria y social del país.

Actuar como consultores de las diferentes Administraciones locales, autonómicas y estatal, así como de organismos internacionales en materia de Enfermería de Salud Mental.

PROPÓSITO GENERAL DE LA FORMACIÓN DEL ESPECIALISTA

Formar enfermeros especialistas que aseguren la prestación de cuidados a individuos, familias y grupos en los diferentes niveles de atención de salud mental, dotándoles de los conocimientos necesarios que les permitan dar atención especializada, así como formar, investigar, gestionar y asumir responsabilidades en todos los ámbitos de su campo de actuación.

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

La formación de los enfermeros especialistas de Salud Mental deberá garantizar que al terminar el programa de formación serán capaces de:

Profundizar en las ciencias que conforman la base de la Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica, de acuerdo con el concepto de atención integral que cubre las necesidades biológicas, psicológicas y sociales de los pacientes/clientes y familias en su comunidad de pertenencia.

Conocer y aplicar los métodos de tratamientos enfermeros de salud mental y psiquiátricos y capacitarlos para la elección del método terapéutico apropiado a la edad, situación, a las circunstancias del paciente/cliente y de acuerdo con los diagnósticos de enfermería formulados.

Reconocer que el producto final de la atención a los pacientes/clientes es el resultado de las interacciones de éstos con los miembros del equipo interdisciplinar y de las que se producen entre los propios integrantes del equipo.

Tener conciencia de su identidad profesional y conocimiento de los derechos y deberes éticos y legales propios de la profesión.

Desarrollar y colaborar en procesos educativos dirigidos a pacientes/clientes, familias, profesionales y grupos significativos del medio comunitario.

Conocer la legislación vigente en materia de salud mental.

Investigar en el campo de la Enfermería en Salud Mental y participar en otros proyectos de investigación interdisciplinarios.

Organizar y administrar servicios de salud mental.

Conocer las líneas de la política sanitaria y social que les permitan asesorar en calidad de expertos y decidir estrategias en el marco de la salud mental.

CUANTIFICACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

La formación se desarrollará bajo la supervisión de enfermeros especialistas, debiendo cumplir al menos los siguientes objetivos:

Participar en la atención de primeras demandas al menos en 20 casos.

Participar en al menos 10 sesiones de coordinación de programas.

Participar en al menos 20 sesiones clínicas de enfermería.

Participar en al menos 20 sesiones clínicas del equipo de salud mental.

Participar en al menos 5 sesiones de coordinación de casos clínicos a nivel de área.

Realizar consultas de enfermería, al menos, en 50 casos a nivel individual y 15 en familias.

Realizar al menos 20 visitas a domicilio.

Llevar a cabo el seguimiento completo del paciente, de acuerdo con el proceso de atención de enfermería, al menos en los siguientes casos:

- 1 infanto-juvenil
- 2 en la asistencia intrahospitalaria
- 5 en la asistencia comunitaria
- 2 casos que utilicen los tres niveles de atención

- { Equipos de Salud Mental
- { Unidades de Hospitalización
- { Unidades de apoyo

Colaborar al menos en 2 procesos grupales instalados.

Intervenir al menos en 10 situaciones de urgencia y/o crisis.

Participar en las sesiones formativas del equipo interdisciplinar, del equipo de Enfermería en Salud Mental y del equipo de Atención Primaria, al menos 2 veces.

Elaborar 1 diseño de Proyecto de Investigación sobre Enfermería de Salud Mental.

Participar al menos en 1 programa de Educación para la Salud Mental.

Participar en al menos 1 programa de rehabilitación psico-social.

Colaborar en la actualización continua del diagnóstico de Salud Mental del área socio-sanitaria, al menos en uno de sus componentes.

DURACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

El Programa se desarrollará a lo largo de un año a tiempo completo, mediante el sistema de residencia, en los términos previstos en el apartado noveno, 3, de la Orden de 24 de junio de 1998 (BOE del 30) por la que se desarrolla el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, sobre la obtención del título de Enfermero especialista.

MATERIAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

A continuación se reflejan las materias que componen el Programa de Formación, quedando especificado el número de horas que deben desarrollarse en el ámbito de la Atención Comunitaria y las que se llevarán a cabo en el de la Atención Especializada.

MATERIAS	AT. COM.	AT. ESP.	TOTAL
Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica I	175 horas	75 horas	250 horas
Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica II	315 horas	135 horas	450 horas
Enfermería Psicosocial I	100 horas	50 horas	150 horas
Enfermería Psicosocial II	245 horas	105 horas	350 horas
Educación para la Salud Mental	44 horas	26 horas	70 horas
Ética y Legislación de Enfermería de Salud Mental			45 horas
Administración de los Servicios de Salud Mental	43 horas	17 horas	60 horas
Investigación en Enfermería de Salud Mental			270 horas
Actividades de formación teórica	10 horas semanales, un total máximo de 460 horas y un mínimo de 428 horas		
En el caso de las materias de Ética y Legislación de Enfermería de Salud Mental e Investigación de Enfermería de Salud Mental, las enseñanzas se llevarán a cabo en el ámbito que el responsable docente considere oportuno, en función de los recursos y posibilidades existentes.			

Teniendo en cuenta el concepto generalmente aceptado sobre la formación de post-grado, basada en el predominio del autoaprendizaje tutorizado, la metodología docente para la impartición de las materias que conforman el programa formativo aplicará métodos educativos creativos, que aseguren la participación activa en los servicios asistenciales y el aprendizaje experiencial, fomentando la realización de seminarios, talleres de trabajo o discusión de casos clínicos y problemas que se plantean en las situaciones de cuidados.

DESARROLLO DE LAS MATERIAS

ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL Y PSIQUIÁTRICA I

OBJETIVOS

- Conocer en profundidad las distintas teorías y modelos psicológicos y psiquiátricos, con el fin de planificar actuaciones específicas de enfermería, en el marco de las decisiones del equipo.
- Conocer en profundidad la psicopatología y la clínica psiquiátrica con el fin de planificar actuaciones de enfermería en el marco de las decisiones en equipo.
- Identificar las necesidades en materia de salud mental que presenta la comunidad a la que atiende, participando en el desarrollo de programas de intervención.
- Conocer las distintas modalidades terapéuticas de intervención, manejando los principales conceptos teóricos de cada una de ellas con el fin de intervenir adecuadamente.

CONTENIDOS

Evolución histórica de la asistencia psiquiátrica.

Teorías y modelos psicológicos y psiquiátricos.

Psicopatología y clínica psiquiátrica. Clasificaciones diagnósticas.

Diagnóstico de salud mental de la comunidad. Grupos de riesgo.

Desarrollo de programas específicos.

Modalidades terapéuticas de intervención.

ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL Y PSIQUIÁTRICA II

OBJETIVOS

- Conocer en profundidad las distintas teorías y modelos enfermeros, con el fin de planificar actuaciones específicas de enfermería en salud mental, según el modelo elegido.
- Identificar los factores que condicionan la salud mental del individuo, familia y comunidad.
- Cuidar a la persona, familia y grupos en base a los problemas de salud mental que presentan, siguiendo el proceso de atención de enfermería.
- Actuar como enfermero especialista de enlace, en los distintos niveles del sistema de salud.
- Participar en la planificación y desarrollo de programas de enfermería de salud mental dirigidos a la comunidad en los distintos niveles de intervención.

CONTENIDOS

Evolución histórica de los cuidados de enfermería de salud mental y psiquiátrica.

Conceptos y características de la salud mental.

Modelos de enfermería aplicados.

Clasificaciones diagnósticas de enfermería. Diagnósticos relacionados.

Aplicación de la metodología enfermera en el cuidado de la salud y enfermedad mental, en las distintas etapas del desarrollo evolutivo y distintos procesos y fases de la enfermedad.

Intervención en los distintos ámbitos:

- Promoción, prevención y rehabilitación.
- Programas de intervención específica.
- Continuidad de los cuidados de intervención.
- Interconsulta.

ENFERMERÍA PSICOSOCIAL I

OBJETIVOS

- Conocer características, recursos y dinanismos de la comunidad a la que se atiende.
- Conocer las bases del comportamiento humano, identificando las respuestas adaptativas o desadaptativas a las situaciones de cambio y/o de crisis.
- Conocer las principales teorías de la comunicación humana y los principios que rigen la interacción positiva.
- Conocer y manejar teorías y técnicas de intervención grupal dirigidas a personas sanas o enfermas.

CONTENIDOS

Sociología de la salud mental.

Aspectos socioculturales, estilos de vida y calidad de vida.

La comunicación humana.

Comportamientos adaptativos/desadaptativos en las experiencias vitales.

Teoría y dinámica de grupos. Técnicas y manejo de grupos.

Recursos comunitarios. Movimientos asociativos y de autoayuda.

ENFERMERÍA PSICOSOCIAL II

OBJETIVOS

- Determinar los factores que influyen en el bienestar subjetivo, la adaptación y el aprendizaje de un estilo de vida positivo.
- Demostrar capacidad para manejar las relaciones interpersonales, tanto en la vida personal como en la profesional, actuando como referente en las demandas de consulta y/o interconsulta que se presenten.
- Establecer una relación terapéutica que ayude al individuo en su proceso de reeducación personal, en su adaptación al medio y en el aprendizaje de nuevos hábitos que mejoren su autonomía.

- Detectar las necesidades que presenta el grupo familiar, interviniendo adecuadamente con el fin de optimizar su capacidad como grupo de apoyo.
- Desarrollar habilidades de intervención enfermera, adecuadas a las distintas situaciones de cambio y/o crisis en que se encuentra la persona, familia o grupos.
- Tener suficiente autoconocimiento que le permita desarrollar actitudes terapéuticas.
- Colaborar en el desarrollo e implantación de programas de rehabilitación psicosocial, aplicando la metodología enfermera.
- Actuar como agentes de cambio para crear condiciones para la salud mental en los diferentes ámbitos de relación y atención en los que actúa.

CONTENIDOS

La salud mental positiva.

Teoría y manejo de las relaciones interpersonales. La relación intrapersonal. El autoconocimiento y el autocuidado de la enfermera.

La relación terapéutica enfermero/paciente.

La familia como grupo de apoyo.

Intervenciones en situaciones de estrés, cambio y/o crisis.

Rehabilitación psicosocial en los diferentes niveles de intervención y situaciones de cuidados.

Los enfermeros de salud mental, como líderes y agentes de cambio.

EDUCACIÓN PARA LA SALUD MENTAL

OBJETIVO

Adquirir los conocimientos necesarios para planificar, desarrollar y evaluar actividades educativas dirigidas al individuo, familia y grupos, así como a otros profesionales de la salud.

CONTENIDOS

El proceso de enseñanza-aprendizaje:

- Características.
- Los objetivos: elección y formulación.
- Metodología educativa.
- Recursos necesarios.
- La evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.

La persona como objeto de la educación para la salud en cada etapa del proceso evolutivo y otras situaciones de cambio.

La educación sanitaria: bases científicas y psicológicas.

Elaboración del programa de educación para la salud mental.

Los grupos objeto de educación para la salud, como colectivos implicados en el proceso salud/enfermedad mental.

ÉTICA Y LEGISLACIÓN DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL

OBJETIVO

Conocer y analizar los principios éticos y la legislación vigente relativa a la salud mental y psiquiatría.

CONTENIDOS

Código Deontológico de la profesión de Enfermería.

Ética y salud mental.

Ética e investigación.

Declaraciones, manifiestos y recomendaciones nacionales e internacionales en defensa de los derechos de los enfermos mentales y sus familias.

Derechos constitucionales.

Normativa vigente sobre la protección social e integración sociolaboral del enfermo mental.

Normativas sobre internamiento psiquiátrico, tutorías e incapacitaciones.

Normativas sobre el derecho a la intimidad y a la propia imagen.

Responsabilidad penal y civil de la enfermedad mental.

Responsabilidad penal y civil de los profesionales de la salud mental.

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL

OBJETIVO

Conocer los distintos sistemas de salud mental y el proceso administrativo, aplicándolo a los servicios de Enfermería de Salud Mental en los diferentes niveles del Sistema Sanitario.

CONTENIDOS

Tendencias y sistemas de salud mental.

La atención de Salud Mental y Psiquiátrica en el Sistema Nacional de Salud.
Niveles asistenciales.

Proceso administrativo, funciones que lo integran.

Administración de los servicios de Enfermería de Salud Mental:

- Filosofía y objetivos.
- Instrumentos de planificación, organización, dirección y evaluación de los servicios de Enfermería de Salud Mental.

Gestión de la calidad de los servicios de Enfermería de Salud Mental.

INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL

OBJETIVO

Profundizar en las bases teóricas y prácticas que componen el proceso de la investigación, mediante el desarrollo de un proyecto de investigación sobre Enfermería de Salud Mental.

CONTENIDO

Metodología de la Investigación.

Áreas prioritarias de investigación en Enfermería de Salud Mental.

Diseño de un proyecto de investigación sobre Enfermería de Salud Mental.

Fuentes de información.

Análisis de datos.

Comunicación y aplicación de los resultados.

RESPONSABLES DOCENTES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 992/1987, la Escuela Universitaria de Enfermería que corresponda supervisará y coordinará el desarrollo del programa de formación.

Los responsables docentes deberán pertenecer a la plantilla de las Instituciones Sanitarias integradas en la Unidad Docente o a la del profesorado de la Escuela Universitaria de Enfermería que coordine y supervise las enseñanzas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 992/1987, deberán estar en posesión del correspondiente título de Enfermero Especialista los responsables de las materias de Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica II, Enfermería Psicosocial II y Ética y Legislación en Enfermería de Salud Mental.

En tanto no existan los titulados a que se refiere el apartado anterior, quedan habilitados para la docencia del programa de formación los Diplomados en Enfermería que estén en posesión del correspondiente título de ATS especialista en Psiquiatría, conforme al derogado Decreto 3139/1970, de 22 de octubre.

TÍTULO

El título acreditativo de que se ha superado la formación exigida en el presente programa es el de ENFERMERO ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL, recogido en el Real Decreto 992/1987, que establece el título oficial de Enfermero Especialista.

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Y DE LA SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO,
POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REQUISITOS
ESPECÍFICOS DE ACREDITACIÓN DE LAS UNIDADES
DOCENTES PARA LA FORMACIÓN DE ENFERMEROS
ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL**

El Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, sobre la obtención del título de Enfermero Especialista, regula en sus artículos 5.º y 6.º las características y el procedimiento a seguir con vistas a aprobar los requisitos mínimos de acreditación que deben reunir las Unidades Docentes que imparten formación de las distintas especialidades, con la finalidad de garantizar la calidad de la formación impartida, sin perjuicio de que con posterioridad y por acto singular de la Administración educativa se acredite individualmente a cada Unidad Docente.

Publicada la Orden Ministerial de 24 de junio de 1998, sobre la obtención del título de Enfermero Especialista que desarrolla, entre otros, los aspectos antes citados, y estando prevista la implantación de la Especialidad de Enfermería de Salud Mental, procede que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 de dicha Orden, los Ministerios de Educación y Cultura y Sanidad y Consumo aprueben, con sujeción a las previsiones contenidas en la misma, los Requisitos Específicos de acreditación de las Unidades Docentes de la Especialidad de Enfermería de Salud Mental, los cuales han sido informados favorablemente por el Comité Asesor de Especialidades de Enfermería y por el Consejo de Universidades.

En virtud de todo ello, el Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo del Ministerio de Educación y Cultura y la Subsecretaría de Sanidad y Consumo

ACUERDAN

Aprobar, en los términos previstos en el Anexo I del presente Acuerdo, los requisitos específicos de acreditación que han de reunir las Unidades Docentes para la formación de Especialistas en Enfermería de Salud Mental, en orden a la

acreditación individual de cada una de ellas de acuerdo con lo previsto en la Orden de 24 de junio de 1998 (BOE del 30).

Madrid, 9 de julio de 1998.

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Manuel Jesús González González

EL SUBSECRETARIO
DE SANIDAD Y CONSUMO
Enrique Castellón Leal

A N E X O

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS UNIDADES DOCENTES DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL

Conforme a lo previsto en el apartado 3.º de la Orden de 24 de junio de 1998 (BOE del 30) por la que se desarrolla el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, sobre la obtención del título de Enfermero especialista, las Unidades Docentes de la especialidad de Enfermería de Salud Mental deberán reunir, para su acreditación, además de los requisitos mínimos comunes, establecidos en el número 1 de dicho apartado, los siguientes requisitos específicos:

1. Disponer de un número suficiente de unidades asistenciales en las que se presten cuidados de Enfermería de Salud Mental, entre las que se encuentren al menos dos Centros de Salud Mental Comunitarios, una Unidad de Hospitalización Psiquiátrica de agudos y dos recursos intermedios (Comunidad Terapéutica, Hospital de Día, Unidad de Media Estancia, Centro o Unidad de Rehabilitación, u otros similares).
2. Tener desarrollados programas de intervención específicos de Enfermería de Salud Mental (programas de crónicos, de grupos de alto riesgo u otros de problemática específica).
3. Disponer de un Equipo Interdisciplinar de Salud Mental, compuesto por los profesionales adecuados, entre los que se encontrará, al menos, un Enfermero Especialista en Enfermería de Salud Mental, en cada una de las unidades asistenciales definidas en el anterior número 1 y en cada uno de los diferentes turnos horarios.

Excepcionalmente y a propuesta del Comité Asesor de Especialidades de Enfermería, los Ministerios de Educación y Cultura y Sanidad y Consumo podrán reducir el número de enfermeros especialistas, a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, a juicio de dicho Comité y según las circunstancias de cada caso concreto, se garantice la calidad en la formación a impartir.